

PODER EJECUTIVO

RIO GALLEGOS, **12 SEP 2014.**

VISTO:

La Resolución N° 099/14 de la Honorable Cámara de Diputados y los Decretos Nros 0330/14 y 1210/14; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de abril del año 2014 la Honorable Cámara de Diputados, sancionó la Ley por la cual la Provincia de Santa Cruz se **ADHIERE** a la Ley Nacional N° 26.902, sobre régimen especial para los servicios de transporte turístico terrestre que operan en el denominado Corredor de los Lagos Andinos Patagónicos;

Que en atención al erróneo enlace normativo aludido en dicho texto, toda vez que la Ley Nacional de referencia se correspondía a la Ley N° 26.654, siendo la Ley N° 26.902 una norma modificatoria, mediante Decreto N° 330/14 se veto dicha ley, ofreciéndose texto alternativo que remedie dicha circunstancia;

Que mediante Resolución N° 099/14, la Honorable Cámara de Diputados aceptó el veto y el texto alternativo contenido en dicho Decreto para el Artículo 1° de la Ley sancionada con fecha 10 de abril del año 2014, teniéndose en consecuencia como texto definitivo el que surge del Artículo 1° del Decreto N° 1210/14;

Que ante esa situación y conforme lo establecido en el Artículo 107 de la Constitución Provincial, corresponde dictar el pertinente acto administrativo promulgando la citada norma;

Por ello:

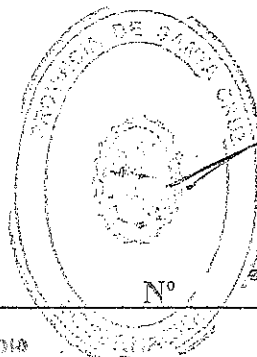
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3390 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados, mediante la cual la Provincia de Santa Cruz se **ADHIERE** a la Ley Nacional N° 26.654 y sus modificatorias que dispone la creación de un régimen especial para los servicios de transporte turístico terrestre que operan en el denominado Corredor de los Lagos Andino Patagónicos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.

HAROLD JOHN BARK
Ministro de la Producción



DANIEL ROMÁN PERALTA
Governador

1583

DECRETO

/14.-

TESTIFICÓ Que se entregó un copia del original a cargo del Sr. Harold John Bark, Director Provincial de Producción, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz

BLANCA REGINA AGUILA BAHAMONDE
Directora Provincial de Despacho
M.S.G.G.